

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO Y LA ASOCIACIÓN “MADRID RUTAS DEL VINO” PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL.

REUNIDOS:

De una parte, DON JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navacarnero, en virtud de la Sesión Constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del mismo y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, DON ANTONIO REGUILÓN BOTELLO, Presidente de la Asociación Madrid Rutas del Vino, con domicilio social en Madrid, Ronda de Atocha, 7, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren en su artículo 16 los Estatutos, habiendo sido renovado en su cargo el día 6 de julio de 2.018.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Navalcarnero posee entre sus competencias, promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, entre otras, la de Información y Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO.- Que la Asociación Madrid Rutas del Vino (en adelante AMRV) es una asociación de ámbito nacional, dotada de personalidad jurídica propia para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la promoción del turismo del vino en relación con los recursos y productos turísticos, culturales, patrimoniales y de naturaleza del territorio madrileño, así como el fortalecimiento de la oferta turística de la Comunidad de Madrid mediante la mejora continua de los estándares de calidad y la formación permanente del capital humano.

TERCERO.- Que sirva como antecedente el memorando firmado por la Comunidad de Madrid, el Consejo Regulador de Vinos de Madrid y este Ayuntamiento, entre otros, para el desarrollo y promoción del Turismo del Vino en la Comunidad de Madrid, en fecha 16 de enero de 2.015.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Navalcarnero reconoce a la AMRV como entidad representativa del sector Enoturístico de Madrid.

ASOCIACION MADRID RUTAS DEL VINO

Ronda de Atocha, 7

Madrid 28012

Telef 91 025 49 19/691 122 462

info@madridrutasdelvino.es

www.madridenoturismo.org

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Navacarnero y la AMRV han considerado la oportunidad de establecer, en el ejercicio de sus funciones y finalidades, un acuerdo de adhesión, por lo que acuerdan suscribir el presente **CONVENIO**.

OBJETO

El objeto del presente convenio es:

- a) Potenciar la colaboración entre las partes para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la promoción del turismo del vino, tanto en el contexto municipal como intermunicipal.
- b) Fortalecer la oferta turística del conjunto del territorio.
- c) Establecer las bases generales de cooperación entre el Ayuntamiento y la AMRV para reforzar las relaciones en materia de promoción del Enoturismo y contribuir, de esta forma, al fomento del consumo de estos servicios turístico

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

- Establecer canales de diálogo e intercambio de información entre el Ayuntamiento y la AMRV.
- Identificar las líneas de mejora en la promoción turística de las bodegas y establecimientos del municipio adheridos a la AMRV.
- Diseñar y desarrollar actuaciones de promoción turística de las bodegas y establecimientos del municipio adheridos a la AMRV.

ASOCIACION MADRID RUTAS DEL VINO

Ronda de Atocha, 7

Madrid 28012

Telef 91 025 49 19/691 122 462

info@madridrutasdelvino.es

www.madridenoturismo.org

- Cualquier otra relacionada con el objeto de este convenio que ambas partes decidan de mutuo acuerdo.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

A) PARTICIPACIÓN ECONÓMICA.

Según Junta Directiva de Madrid Rutas del Vino de fecha 22 de abril de 2.016, se acuerda un importe en concepto de cuota anual, calculada en base a su censo de habitantes y el número de bodegas adscritas al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vinos de Madrid. Teniendo en cuenta el censo del año 2022, de 31.379 habitantes y que son 2 las bodegas de Navacarnero adscritas al Consejo Regulador de la D.O. Vinos de Madrid, se establece una cuota de 1.050€ anuales.

B) EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN.

Asegurar el correcto mantenimiento de toda la infraestructura de señalización de las bodegas y cuya implantación corresponde al Ente Gestor (AMRV).

Junto a los demás recursos enoturísticos, como enotecas, museo del vino u otros, existe un elemento de señalización indicando el nombre y el tipo de recurso, así como su horario de atención.

Dentro del plan local de señalización turística que integra el conjunto de los recursos enoturísticos, señalización específica para vehículos, peatonal direccional, posicional. Así como una ruta enoturística.

ASOCIACION MADRID RUTAS DEL VINO

Ronda de Atocha, 7

Madrid 28012

Telef 91 025 49 19/691 122 462

info@madridrutasdelvino.es

www.madridenoturismo.org

C) EN MATERIA DE INFORMACIÓN.

La oficina de turismo municipal informará sobre los recursos enoturísticos del municipio.

Informar en su web y redes sociales municipales sobre los recursos enoturísticos, así como las actividades que se organicen en torno al vino.

Integrar los recursos enoturísticos dentro de la información sistemática que el municipio dirige a medios de comunicación propios y ajenos.

D) EN MATERIA DE PRODUCTO.

Organizar actividades de enoturismo en colaboración con los distintos agentes enoturísticos, el Ente Gestor de la ruta, bodegas, sector hostelero, etc.

Incorporar a la programación anual de actividades turísticas del municipio, las relacionadas con el enoturismo.

E) EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN.

Promover activamente la presencia de los vinos de la comarca entre la hostelería del municipio.

Acudir a las ferias especializadas de enoturismo.

Organizar actividades promocionales propias como jornadas de promoción para distintos públicos profesionales: prensa, agentes de viajes, etc.

Incorporar el logotipo de la AMRV firmante en el conjunto de ofertas de experiencias enoturísticas paquetizadas que integran a varios agentes y que son susceptibles de ser

comercializadas por agencias de viajes, siempre que estén relacionadas con la comarca objeto de este convenio.

F) EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

Reunirse, periódicamente, y planificar acciones en común con el resto de agentes enoturísticos.

Asignar un técnico municipal como responsable de la gestión y promoción del enoturismo dentro del Ayuntamiento.

Integrarse en la Asociación de Ciudades del Vino (ACEVIN).

POR PARTE DE LA ASOC. MADRID RUTAS DEL VINO

A) EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN.

Colocar un cartel identificativo en la entrada principal al casco urbano con indicación de la existencia de bodegas adheridas a la AMRV (*) responsabilidad mancomunada.

Señalar en las inmediaciones de los principales recursos enoturísticos del municipio (señalización discrecional). (*) responsabilidad mancomunada.

Señalar en la puerta de cada bodega mediante una placa que indica el nombre de la bodega y su pertenencia a la Asociación.

B) EN MATERIA DE INFORMACIÓN.

ASOCIACION MADRID RUTAS DEL VINO

Ronda de Atocha, 7

Madrid 28012

Telef 91 025 49 19/691 122 462

info@madridrutasdelvino.es

www.madridenoturismo.org

Proveer al municipio del material gráfico necesario para el correcto desarrollo de su función de información acerca de las bodegas asociadas a la ruta, así como del producto asociado a dichas bodegas.

Informar al Ayuntamiento, a través del medio que ambas partes acuerden, de todas las actividades que la AMRV realice y que estén relacionadas con el municipio firmante.

C) EN MATERIA DE PRODUCTO.

Organizar actividades de enoturismo en colaboración por los distintos agentes: Ayuntamiento, sector hostelero, bodegas, etc.

D) EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN.

Integrar la oferta de enoturismo del municipio en la web de la AMRV.

Organizar actividades promocionales propias como viajes de familiarización para profesionales: prensa y agentes de viajes, a las que será invitado a participar el Ayuntamiento.

Incorporar el logotipo del Ayuntamiento firmante en el conjunto de ofertas de paquetes de experiencias enoturísticas que integran a varios agentes y que son susceptibles de ser comercializadas por agencias de viajes, siempre que estén relacionados con la comarca objeto de este convenio.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el impulso, desarrollo y seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se designará una comisión de seguimiento con la siguiente composición y funciones:

ASOCIACION MADRID RUTAS DEL VINO

Ronda de Atocha, 7

Madrid 28012

Telef 91 025 49 19/691 122 462

info@madridrutasdelvino.es

www.madridenoturismo.org

Composición:

A) Por parte del Ayuntamiento:

- El Alcalde o Concejal de Turismo u otra área relacionada con el Enoturismo de los municipios adheridos.
- Un Técnico de Turismo o Agente de Desarrollo Local de los municipios adheridos.

B) Por parte de la AMRV:

- El Presidente o Secretaria General de la AMRV.
- Un representante de la Asamblea General de la AMRV
- Un Técnico de la AMRV.

Funciones:

Impulsar y desarrollar el presente acuerdo de colaboración mediante:

- Seguimiento y control del mismo.
- Proposición de acciones a desarrollar en los programas de trabajo para alcanzar los objetivos establecidos en la cláusula primera.

La Comisión de seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al año, a fin de evaluar el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo y, con carácter extraordinario, siempre que lo solicite alguna de las partes.

ASOCIACION MADRID RUTAS DEL VINO

Ronda de Atocha, 7

Madrid 28012

Telef 91 025 49 19/691 122 462

info@madridrutasdelvino.es

www.madridenoturismo.org

Los acuerdos se tomarán por unanimidad. En caso de no existir unanimidad, el acuerdo tendrá la consideración de mero informe y se elevará a las autoridades que suscriben el convenio para su resolución.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

En toda la publicidad que se realice de las acciones previstas en el marco del presente convenio, durante la ejecución del mismo, constará, expresamente, la colaboración prestada por el Ayuntamiento y por la AMRV, en forma claramente legible.

QUINTA.- VIGENCIA.

Este Convenio será efectivo desde la fecha de su firma.

SEXTA.- DURACIÓN.

La duración del presente convenio será de CUATRO AÑOS a contar desde la fecha de la firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

ASOCIACION MADRID RUTAS DEL VINO

Ronda de Atocha, 7

Madrid 28012

Telef 91 025 49 19/691 122 462

info@madridrutasdelvino.es

www.madridenoturismo.org

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de las obligaciones por una de las partes.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo de las partes.

La extinción del presente Convenio no afectará a las actuaciones puestas en marcha siempre que permitan su adecuada ejecución y en particular a la vigencia de los convenios específicos celebrados en aplicación del mismo.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente convenio de colaboración es de carácter administrativo, incluido en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. según el cual a estos contratos le resultan de aplicación, en primer término, sus normas específicas. En defecto de estas, habrá de estarse a lo que para la preparación, adjudicación, efectos y extinción, dispone la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo.

En cuanto a las cuestiones litigiosas que pudieran surgir y no hubiesen sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, la jurisdicción competente será la contencioso-administrativa (art. 27.LLCSP de 2.017).

ASOCIACION MADRID RUTAS DEL VINO

Ronda de Atocha, 7

Madrid 28012

Telef 91 025 49 19/691 122 462

info@madridrutasdelvino.es

www.madridenoturismo.org

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Convenio de forma electrónica por los intervinientes siendo la fecha de firma del Alcalde la fecha de formalización del Convenio.

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Navalcarnero

Presidente Madrid Rutas del Vino

D. Jose Luis Adell Fernández

D. Antonio Reguilón Botello

NOMBRE:
02607540F ANTONIO REGUILON (R: 07850001D)
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:
Firma digital externa
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
31/10/2023
02/11/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
5CDF6D3E3FE3392250BC3DEF26248530114F002

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2699E0B917235484398

ASOCIACION MADRID RUTAS DEL VINO

Ronda de Atocha, 7

Madrid 28012

Telef 91 025 49 19/691 122 462

info@madridrutasdelvino.es

www.madridenoturismo.org